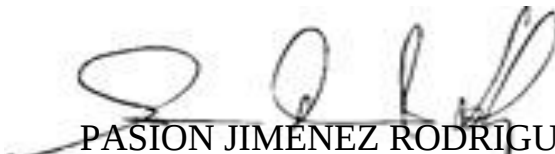


CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez paso la petición del doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, enviada al correo Institucional, solicitando corrección del radicado en el auto que aprobó liquidación de crédito en el ejecutivo 2018-00073-00, y que por error involuntario quedó 680514089001-2022-00011-00.

Aratoca, 10 de noviembre de 2022


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2018-00073-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	PEDRO ELIAS JAIMES ORTIZ
AUTO	RESUELVE PETICION



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, actuando como apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante escrito enviado al correo institucional solicita corrección del auto que aprobó la liquidación de crédito de fecha 31 de agosto de 2022, ya que por error mecanográfico se plasmó en el encabezado que el radicado es 680514089001-2022-00011-00, siendo el correcto 6805140879001-2018-00073-00.

Al revisar el auto que aprobó la liquidación de crédito se observa que efectivamente se vislumbra el error del número del radicado conforme a lo expuesto por el abogado, por lo que se procederá a corregirlo en el error en que se incurrió conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., y se mantendrá lo demás ordenado en el auto.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca Santander,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 31 de agosto de 2022, en el sentido que el número correcto del radicado insertado en el cuadro del encabezado es **805140879001-2018-00073-00 y no** 680514089001-2022-00011-00, como inicialmente quedó.

SEGUNDO: Dejar incólumes todos los demás apartes del referido auto.

TERCERO: La presente decisión no reanudará términos de ejecutoria del auto de fecha 31 de agosto de 2022.

CUARTO: Por secretaría, Notifíquese la presente decisión conforme artículo 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe790f873e12becd66c537e86532bc83fb1a5d9124362f2e94853ff054367fa**

Documento generado en 11/11/2022 12:17:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>